

## Legislación Nacional

**Decreto 304/2003** Apruébanse contrataciones, en el marco de las disposiciones emergentes de la Resolución N° 436/2000 de la citada Jurisdicción, a efectos de desempeñar actividades de coordinación del Programa Nacional Médico de Cabecera. Bs.As., 1/7/2003 VISTO el expediente N° 1200210071/021 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 436 del 5 de junio de 2000, y CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE SALUD propicia la contratación de diversos profesionales en los términos de la Resolución del citado Ministerio N° 436 del 5 de junio de 2000, para efectuar tareas de coordinación del PROGRAMA NACIONAL MEDICO DE CABECERA puestas a cargo de la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS del citado Ministerio, (antes SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002). Que por el Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el Decreto N° 601/02 se determinó que las disposiciones del Decreto anteriormente citado son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual. Que los servicios de los referidos profesionales resultan indispensables para el debido cumplimiento de diversos objetivos, en especial los vinculados con las actividades educativas promocionales y preventivas en materia de salud de la población, que se cumplen a través del PROGRAMA NACIONAL MEDICO DE CABECERA. Que los profesionales cuya contratación se propone reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir con las tareas para las cuales se los contrata. Que la financiación de las contrataciones que por el presente se propician, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y en el artículo 1° del Decreto N° 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por aprobada la contratación, en el marco de las disposiciones emergentes de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 436 del 5 de junio de 2000 de las personas que se nominan en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y de acuerdo al detalle que para cada caso de indica, a efectos de desempeñar actividades de coordinación del PROGRAMA NACIONAL MEDICO DE CABECERA que se desarrolla en el ámbito de la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los respectivos contratos. ARTICULO 2° — El monto resultante de la ejecución de los contratos aprobados según el artículo anterior, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al período de su devengamiento. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER. — Ginés M. González García.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.